

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO AUDIOVISUAL, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la C.P. **Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte **Gectech de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de apoderado legal, quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebra al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números **555/15, 556/15 y 560/15**, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para los ejercicios fiscales 2014 y 2015.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 24 y 25 de septiembre del 2015 se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **LEA-901004997-I003-2015**, llevándose a cabo el día 01 de octubre del 2015 la junta de aclaraciones, el día 06 de octubre de 2015 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, y emitiéndose el día 09 de octubre del 2015 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley de Adquisiciones, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de las partidas números 7, 13 y 17 al proveedor **Gectech de México, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'890,682.78 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)**, I.V.A. Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto.
4. En ese tenor, en fecha 12 de octubre del 2015, se celebró el contrato número **167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB**, entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**”, mediante el cual “**La Oficialía**” formalizó con el “**El Proveedor**” la adquisición del equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos solicitado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. En fecha 15 de diciembre de 2015, mediante oficio **DGAM/360/2015** la Directora General Administrativa de la “**La Oficialía**”, solicitó la ampliación al contrato **167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB**, para el efecto de adquirir 30 computadoras, por un monto de **\$788,034.86 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**



9 10

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGOB

Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

6. La Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que en fecha 16 de diciembre del 2015, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **167/2015-LICITACIÓN-SEGOB**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena del contrato número **167-1/2015-LICITACIÓN-SEGOB**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en fecha 11 de diciembre del 2015, autorizó el presupuesto suficiente para solventar la erogación que se derive del cumplimiento del presente convenio modificadorio, correspondiente al pedido **1010/15** de la requisición de compra número **1189/2015**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia facultada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



*Alf*

*G*

*+*

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR04986**, inscrito en fecha 17 de julio de 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 11 de febrero de 2015.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 6503 interior Secc. Bodega L2, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
- 2.3. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 608, interior 303, 3er piso, Edificio Montecarlo, fraccionamiento La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20230, con números telefónicos (449) 922 78 24 y (449) 922 78 43 y las cuentas de correos electrónicos jvelasco@gectech.mx y lgtierrez@gectech.mx.
- 2.4. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,297 del volumen XVII de fecha 3 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 18 de noviembre de 2010.
- 2.5. Que su apoderado legal el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, acredita su calidad como tal con el instrumento notarial número 10,027 de fecha 10 de julio de 2014, otorgado ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco, manifestando contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra la comercialización de productos de la especie, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GME100903AJ1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Z2923745108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del contrato número 167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB de fecha 12 de octubre del 2015, con la finalidad de ampliar la cantidad de equipos de cómputo adquiridos, correspondientes a la partida 1 del precitado contrato.

Dicha ampliación implica un incremento en el monto adjudicado por la cantidad de **\$788,034.86 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, siendo ésta la diferencia total a pagar a “El Proveedor”.

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda del contrato número 167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB, establece en su texto original lo siguiente:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
7	61	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 9020 SFF, CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ), MEMORIA RAM DE 8GB, CHIPSET INTEL Q87 EXPRESS PREPARADO PARA VPRO, TARJETA MADRE DE LA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, DESARROLLADA ESPECÍFICAMENTE CON TROQUELADO E IMPRESIÓN INDELEBLE DE LA MARCA DEL FABRICANTE, (DELL) NO PRESENTA ALTERACIONES NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA, Y ESTÁ AVALADA POR CARTA DEL FABRICANTE, (DELL) DISCO DURO DE 1TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PRO/8.1 PRO, UNIDAD DE DVDRW, TARJETA DE VIDEO DE AMD RADEON™ R7 250, 2GB, HALF HEIGHT, (1 DISPLAYPORT, 1 DVI-I), MONITOR 21.5 PULGADAS 1920 LED FHD VGA, DVI, DPORT, DE LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, ESET ENDPOINT SECURITY CON SOPORTE POR 2 AÑOS, OEM WINDOWS SERVER CAL 2012, OFFICE HOME & BUSINESS 2013 32/64 PREINSTALADO DE FÁBRICA. GARANTÍA 3 AÑOS DIRECTA DE FABRICANTE.	\$22,644.68	\$1,381,325.48
13	10	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 9020 SFF, CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ), MEMORIA RAM DE 8GB, CHIPSET INTEL Q87 EXPRESS PREPARADO PARA VPRO, TARJETA MADRE DE LA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, DESARROLLADA ESPECÍFICAMENTE CON TROQUELADO E IMPRESIÓN INDELEBLE DE LA MARCA DEL FABRICANTE, (DELL) NO PRESENTA ALTERACIONES NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA, Y ESTÁ AVALADA POR CARTA DEL FABRICANTE, (DELL) DISCO DURO DE 1TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PRO/8.1 PRO, UNIDAD DE DVDRW, TARJETA DE VIDEO DE AMD RADEON™ R7 250, 2GB, HALF HEIGHT, (1 DISPLAYPORT, 1 DVI-I), MONITOR 21.5 PULGADAS 1920 LED FHD VGA, DVI, DPORT, DE LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, ESET ENDPOINT SECURITY CON SOPORTE POR 2 AÑOS, OEM WINDOWS SERVER CAL 2012, OFFICE HOME & BUSINESS 2013 32/64 PREINSTALADO DE FÁBRICA. GARANTÍA 3 AÑOS DIRECTA DE FABRICANTE.	\$22,406.32	\$224,063.20
17	1	PIEZA	SCANNER ESCANER CAMA PLANA A3, MARCA EPSON MODELO WORKFORCE DS-50000. ESCÁNER DE CAMA PLANA A COLOR A3 DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO SENSOR CCD DE 4 LÍNEAS DE 600 DPI A COLOR (RGB Y NEGRO) TAMAÑO DEL DOCUMENTO CAMA PLANA DE 29,7 CM X 43,1 CM, FUENTE DE LUZ LED-BLANCO RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI PROFUNDIDAD DE PIXEL ENTRADA: 16 BITS/COLOR/PIXEL SALIDA: 8 BITS/COLOR/PIXEL INTERFAZ DE ESCANEOS USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS 7, WINDOWS VISTA®, WINDOWS XP, EDICIÓN PROFESIONAL X64 MAC OS® X 10.5.X, 10.6.X, 10.7.X, 10.8.X SOFTWARE INCLUIDO EVERNOTE SCAN, DOCUMENT CAPTURE PRO (SOLO WINDOWS), ABBYY FINEREADER SPRINT, EMC ISIS (DISTRIBUCIÓN WEB), TAMAÑO DE ESCANEOS QUE VAN DESDE 29,7 CM X 43,1 CM HASTA EL DE UNA TARJETA DE PRESENTACIÓN, ESCANEOS DIRECTOS A SERVICIOS DE EMAIL DE NUBE EVERNOTE® O GOOGLE DOCS™ Y MICROSOFT SHARE POINT, CON EL SOFTWARE DOCUMENT CAPTURE PRO. PANEL DE RED OPCIONAL ESCANEOS A PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA. GARANTÍA 1 AÑO CON EL FABRICANTE. MARCA EPSON.	\$24,510.00	\$24,510.00

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS: 3 DE 33	MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'890,682.47 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1,629,898.68
		I.V.A.	\$260,783.79
		TOTAL	\$1'890,682.47

*"El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1'629,898.68 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$260,783.79 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$1'890,682.47 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.)."*

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, la cláusula segunda quedará como a continuación se transcribe:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de los bienes objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
7	<u>91</u>	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 9020 SFF, CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-4790 (8MB CACHE, HASTA 4.00 GHZ), MEMORIA RAM DE 8GB, CHIPSET INTEL Q87 EXPRESS PREPARADO PARA VPRO, TARJETA MADRE DE LA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, DESARROLLADA ESPECÍFICAMENTE CON TROQUELADO E IMPRESIÓN INDELEBLE DE LA MARCA DEL FABRICANTE, (DELL) NO PRESENTA ALTERACIONES NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA, Y ESTÁ AVALADA POR CARTA DEL FABRICANTE, (DELL) DISCO DURO DE 1TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PRO/8.1 PRO, UNIDAD DE DVDRW, TARJETA DE VIDEO DE AMD RADEON™ R7 250, 2GB, HALF HEIGHT, (1 DISPLAYPORT, 1 DVI-I), MONITOR 21.5 PULGADAS 1920 LED FHD VGA, DVI, DPORT, DE LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, ESET ENDPOINT SECURITY CON SOPORTE POR 2 AÑOS, OEM WINDOWS SERVER CAL 2012, OFFICE HOME & BUSINESS 2013 32/64 PREINSTALADO DE FÁBRICA. GARANTÍA 3 AÑOS DIRECTA DE FABRICANTE.	\$22,644.68	<u>\$2'060,665.88</u>
13	10	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 9020 SFF, CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-4790 (8MB CACHE, HASTA 4.00 GHZ), MEMORIA RAM DE 8GB, CHIPSET INTEL Q87 EXPRESS PREPARADO PARA VPRO, TARJETA MADRE DE LA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, DESARROLLADA ESPECÍFICAMENTE CON TROQUELADO E IMPRESIÓN INDELEBLE DE LA MARCA DEL FABRICANTE, (DELL) NO PRESENTA ALTERACIONES NI CORRECCIONES DE INGENIERÍA, Y ESTÁ AVALADA POR CARTA DEL FABRICANTE, (DELL) DISCO DURO DE 1TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 PRO/8.1 PRO, UNIDAD DE DVDRW, TARJETA DE VIDEO DE AMD RADEON™ R7 250, 2GB, HALF HEIGHT, (1 DISPLAYPORT, 1 DVI-I), MONITOR 21.5 PULGADAS 1920 LED FHD VGA, DVI, DPORT, DE LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU OFERTADO, ESET ENDPOINT SECURITY CON SOPORTE POR 2 AÑOS, OEM WINDOWS SERVER CAL 2012, OFFICE HOME & BUSINESS 2013 32/64 PREINSTALADO DE FÁBRICA. GARANTÍA 3 AÑOS DIRECTA DE FABRICANTE.	\$22,406.32	\$224,063.20
17	1	PIEZA	SCANNER ESCÁNER CAMA PLANA A3, MARCA EPSON MODELO WORKFORCE DS-50000. ESCÁNER DE CAMA PLANA A COLOR A3 DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO SENSOR CCD DE 4 LÍNEAS DE 600 DPI A COLOR (RGB Y NEGRO) TAMAÑO DEL DOCUMENTO CAMA PLANA DE 29,7 CM X 43,1 CM. FUENTE DE LUZ LED BLANCO RESOLUCIÓN ÓPTICA 600 DPI PROFUNDIDAD DE PIXEL ENTRADA: 16 BITS/ COLOR/PIXEL SALIDA: 8 BITS/COLOR/PIXEL INTERFAZ DE ESCANEOS USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS 7, WINDOWS VISTA®, WINDOWS XP, WINDOWS XP EDICIÓN PROFESIONAL X64 MAC OS® X 10.5.X, 10.6.X, 10.7.X, 10.8.X SOFTWARE INCLUIDO EPSON SCAN, DOCUMENT CAPTURE PRO (SOLO WINDOWS), ABBYY FINEREADER SPRINT, EMC ISIS (DISTRIBUCIÓN WEB), TAMAÑO DE ESCANEOS QUE VAN DESDE 29.7CM X 43.1 CM HASTA EL DE UNA TARJETA DE PRESENTACIÓN, ESCANEOS DIRECTO A SERVICIOS DE E-MAIL COMO DE NUBE EVERNOTE® O GOOGLE DOCS™ Y MICROSOFT SHARE POINT® CON EL SOFTWARE DOCUMENT CAPTURE PRO. PANEL DE RED OPCIONAL. ESCANEOS A PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA. GARANTÍA 1 AÑO CON EL FABRICANTE. MARCA EPSON.	\$24,510.00	\$24,510.00
TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS: 3 DE 33		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'678,717.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y ÓCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 33/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$2,309,239.08
				I.V.A.	\$369,478.25
				TOTAL	\$2'678,717.33



G

5

 <b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$2'309,239.08 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$369,478.25 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$2'678,717.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 33/100 M.N.).

**TERCERA.**- La cláusula tercera del contrato número 167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB, establece en su texto original lo siguiente:

**“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a más tardar 21 días naturales posteriores a la emisión del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el 30 de octubre del 2015 en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicadas en la Av. Héroe de Nacozari esq. Refugio Velasco s/n Colonia San Luis, C.P. 20259.

(...)"

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, la cláusula tercera quedará como a continuación se transcribe:

**“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a más tardar 21 días naturales posteriores a la emisión del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el 30 de octubre del 2015 en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicadas en la Av. Héroe de Nacozari esq. Refugio Velasco s/n Colonia San Luis, C.P. 20259.

Lo anterior, con excepción de 30 de los equipos de cómputo correspondientes a la partida número 1 de la cláusula segunda del presente instrumento legal, los cuales deberán entregarse a más tardar el día 18 de diciembre del 2015, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas de “La Oficialía”, ubicadas en Avenida de la Convención Oriente número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

(...)"

**CUARTA.-** La cláusula cuarta del contrato número 167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB, establece en su texto original lo siguiente:

**“CUARTA. RESPONSABLES.-** “La Secretaría” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo y 78 de “La Ley” designa como responsable de la recepción de “Los Bienes”, dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **Lic. Armando Francisco Guel Milonás** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** en coordinación con el **Lic. Héctor Guillermo de Anda Ávila**, en su carácter de **Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, a quienes los sustituyan en sus cargos.

(...)"

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, la cláusula cuarta quedará como a continuación se transcribe



 <b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

**"CUARTA. RESPONSABLES.-** "La Secretaría" en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo y 78 de "La Ley" designa como responsable de la recepción de "Los Bienes", dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al Lic. Armando Francisco Guel Milonás en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** en coordinación con el Lic. Héctor Guillermo de Anda Ávila, en su carácter de Oficial Mayor de la **Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Lo anterior, con excepción de los 30 equipos de cómputo comprendidos en la partida 1 de la cláusula segunda de este contrato que serán entregados en las oficinas de "La Oficialía"; respecto de los cuales se señala como responsables en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo y 78 de "La Ley", a la MDOH. Claudia Angélica Saldívar Soto, en su carácter de Directora General Administrativa, de manera conjunta con el Ing. Eduardo Morales Plesent, en su carácter de Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ambos adscritos a "La Oficialía", o quienes los sustituyan en sus cargos.

(...)

**QUINTA.-** En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número **167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "El Proveedor" se obliga a presentar a "La Oficialía", dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava del contrato número **167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que "La Oficialía" otorgue prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando "El Proveedor" no entregue los bienes objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**SEXTA.-** Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **167/2015-LICITACIÓN-SEGGOB**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, términos utilizados, garantías, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad a la fecha de celebración del presente, distintas a las modificadas mediante este instrumento, quedarán subsistentes y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2015. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los bienes y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento



9 8

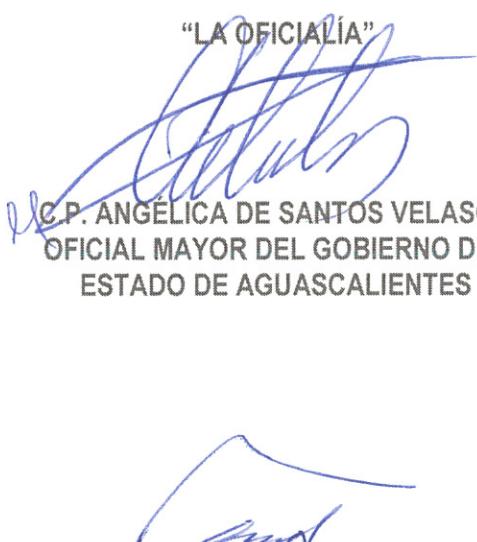
 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 167-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

legal para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “El Proveedor”.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de diciembre de 2015.

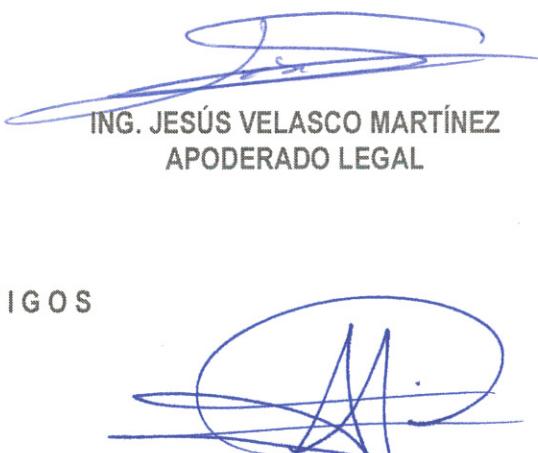
“LA OFICIALÍA”



LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

“EL PROVEEDOR”

GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ING. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ  
APODERADO LEGAL

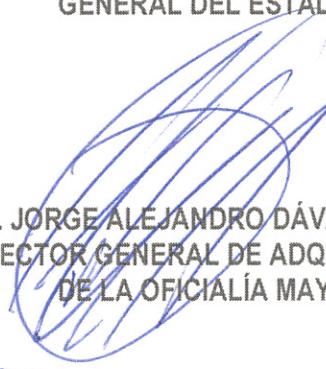
#### TESTIGOS



LAE. HÉCTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA  
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO



MDOH. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
OFICIALÍA MAYOR



LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



ING. EDUARDO MORALES PLESENT  
COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
GUBERNAMENTALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

SMVV/MANU/GREL

